

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14/01/2020 DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019.

Advertido error en el texto de la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación por la que se modifica la Resolución de fecha 14 de enero de 2020 dictada por la Dirección General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

En el visto

Donde dice:

Visto el escrito presentado por la entidad **FUNDACIÓN PROLIBERTAS** con fecha 29/05/2020, solicitando modificación en las partidas presupuestarias en virtud de la Resolución de 14 de enero de 2020, se constatan los siguientes.

Debe decir:

Visto el escrito presentado por la entidad **CODISA-PREDIF** con fecha 29/05/2020, solicitando modificación en las partidas presupuestarias en virtud de la Resolución de 14 de enero de 2020, se constatan los siguientes.

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN
 Daniel Salvatierra Mesa
 (P.A Marcial Gómez Balsera)



Código:	Ry71i777PCDB4CsMry2EasHpZAE0Ab	Fecha	19/08/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

